



Libertad y Orden

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

TRASLADO DE INCIDENTE

De conformidad con el art. 129 del Código General del Proceso, se procede a dar traslado del incidente propuesto por la parte demandante.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
1	2019-00141-00	RD – INCIDENTE DE LIQUIDACION DE CONDENA EN ABSTRACTO	JHON RAFAEL FLOREZ VASQUEZ	MPIO DE SINCELEJO – EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLAD O – AGUAS DE LA SABANA	24-05-19	28-05-19

Se fija el presente traslado en lugar visible de la secretaría , siendo las 8:00 A.M , del día 24 DE MAYO DE 2019.

CESAR O. COLEY GALVAN
Secretario.